



RESOLUCIÓN S2. N° ..... 477

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 09/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 478.818.** -----

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 12.518 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Acta de Reunión de Trabajo N° 38 - Equipo de Mejora de fecha 21 de julio de 2025, el Memorando D.P. N° 1437 de fecha 23 de octubre de 2025 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 04 de diciembre de 2025, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 09 de diciembre de 2025, el Dictamen UOC N° 287 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución CSJ N° 12.518 de fecha 26 de noviembre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el PAC N° 09 bajo la denominación "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones). -----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Memorando D.P. N° 1437 de fecha 23 de octubre de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. -----

En fechas 21 de julio de 2025 y 04 de diciembre de 2025, se suscribieron el Acta de Reunión de Trabajo N° 38 – Equipo de Mejora y Acta de Reunión de Trabajo, respectivamente, en los que constan las conformidades de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 7, de fecha 20 de febrero de 2025 del Consejo de Superintendencia. -----

En fecha de 09 de diciembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

DR. CÉSAR DIEGEL JUNGHANS  
 PRESIDENTE C.S.J.

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele  
 Secretaria

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
 MINISTRA

1/3





RESOLUCIÓN S2. N° 477 .....

Asunción, 16 de Diciembre de 2025.-  
(Continuación)

...//...

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- ART. 1°:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 09/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 478.818. -----
- ART. 2°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). -----
- ART. 3°:** ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----
- ART. 4°:** ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armelle  
Secretaria